

Archivos...

Los A. Rodríguez Jáuregui - J. A. Córdoba

8434. 7/930. Buenos Aires, Marzo 17 de 1930. -

Considerando:

Que el cumplimiento de la resolución de 10 de Febrero último sobre pago de certificados de obras, comunicada por Circular N° 54 ha dado lugar a distintas interpretaciones, en cuanto al procedimiento a seguirse para la emisión de dichos certificados, su control por Contaduría General y las constancias del pago de los mismos, en el expediente principal en el que se haya resuelto la ejecución de aquellas,

Que es necesario establecer normas precisas, de modo que la efectividad de aquellas disposiciones no ofrezca ninguna dificultad y se satisfagan ampliamente los propósitos de control que las han determinado.

Por tanto, en la fecha

El Presidente del Consejo Nacional de Educación,

Resuelve:

1° Los contratistas solicitarán por nota a la Dirección General de Arquitectura, la liquidación del certificado, acompañando la planilla demostrativa de los trabajos ejecutados (Artículo 28 de las Bases de Licitación del contrato).

2º- La Dirección General de Arquitectura, revisará dicha planilla y una vez conformada por el Ingeniero de las Inspecciones de la obra, extenderá el correspondiente certificado en los formularios de práctica, en cuatro ejemplares distribuyéndolos en la siguiente forma: Original y Duplicado: los entregará al contratista, el triplicado lo elevará con nota de estilo a la Contaduría General para su conocimiento y constancia y el cuadruplicado lo agregará al expediente respectivo. -

3º- El ^{res}contratista al presentar la solicitud de pago del importe del Certificado, en nota de estilo a la Mesa General de Entradas y Salidas de la Repartición, acompañará el original del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución de 10 de Febrero último. -

4º- Al librarse la orden de pago, se dirigirá nota a la Dirección General de Arquitectura con transcripción de su texto, a efecto de ser agregada en el expediente de la obra. -

5º- Comunicarse, insertarse en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótase en las distintas dependencias y administrativas de la Repartición y Archívese. -

Fdo. A. Rodríguez Jáuregui. -

J. R. Córdoba. -